

## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
234-2013**

### Considerando

- 1- Presenta el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, informe INFO-AI-001-06-2012 Informe especial sobre análisis y revisión de los expedientes de los concursos internos y externos 2008 y 01 y 06 2010.
- 2- Que los objetivos de dicho Informe son los de a) Verificar el cumplimiento de los procedimientos y normativa vigente, de los concursos internos y externos del periodo 2008 y concursos interno 01-2010 y 06-2010, b) Verificar el cumplimiento de la normativa de control interno, en los procesos de contratación de personal.
- 3- Que por su parte, la Auditoría arribó a las siguientes conclusiones a) No se cumplió con la normativa vigente en cuanto a reclutamiento y selección de personal. b) Existen numerosas debilidades de control interno. c) No existe un adecuado sistema de archivo respecto a los expedientes de los concursos. d) Se carece de una normativa general que venga a regular todo lo concerniente al manejo de personal. e) Ahora bien si bien es cierto el Inopesca carece de dicho manual, existen instrumentos legales y procedimientos que la administración debe seguir o al menos consultar que al parecer no lo hace, ejemplo de ello podría ser las regulaciones con que cuenta el servicio civil.
- 4- Señala el Lic. Abarca Gómez las siguientes recomendaciones:
  - **A la Junta Directiva**
    - 1- Debido a los resultados producto de la revisión efectuada a la información suministrada por Recursos Humanos, en atención a la recomendación 6.14 de nuestro informe de Auditoría INFO-AI-007-12-2012. Ese órgano colegiado debe retomar la recomendación 6.4 de dicho informe, en la cual para un mejor entender transcribimos seguidamente:
      - 6.4 Conforme a lo establecido en el presente informe referido a la serie de incumplimientos de la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno por parte de la Jefe de Recursos Humanos, debe valorar esa Junta Directiva la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario.
    2. Reiteramos las recomendaciones 6.1 y 6.2 emitidas en el informe INFO-AI-007-12-2012.
  - **A las restantes dependencias**
    - Reiteramos las restantes recomendaciones del informe INFO-AI-007-12-2012 según corresponda a cada dependencia, con excepción de la recomendación 6.14,

SESION ORDINARIA  
35-2013

21-06-2013

Responsable de  
Ejecución

**Licda. Guiselle Salazar  
Carvajal – Jefe Recursos  
Humanos-**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

**Junta Directiva**  
**Comunicado de Acuerdo**

asignada a Recursos Humanos, la cual se da por atendida.

- 5- Escuchado el Informe presentado por el Lic. Abarca Gómez, consideran los Sres. Directores que respecto a la recomendación vertida en el punto 6.4 sobre la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario en contra la de Jefatura de Recursos Humanos, estiman los Directores que en este particular lo recomendable sería efectuar una medida alternativa rigurosa que conlleve una llamada de atención y el apercibimiento a la Licda. Guiselle Salazar Carvajal, sobre el cumplimiento de las observaciones realizadas por la Auditoría Interna en su Informe INFO-AI-007-12-2012, para lo cual deberá dicha funcionaria demostrar la atención del mismo, caso contrario de deberá implementar el procedimiento administrativo disciplinario recomendado por el Auditor.
- 6- Que habiéndose sometido a consideración de la Junta Directiva el informe INFO-AI-001-06-2012, la cual la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Dar por recibido y conocido el informe remitido por la Auditoría INFO-AI-001-06-2012.
- 2- Que en cuanto a la recomendación de la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario en contra la de Jefatura de Recursos Humanos, la Junta Directiva considera que de previo a proceder con el establecimiento de un procedimiento administrativo disciplinario se le otorga un plazo perentorio de tres meses a la Licda. Guiselle Salazar Carvajal, para el cumplimiento de las disposiciones señaladas por la Auditoría Interna en su Informe.
- 3- Deberá la Licda. Salazar Carvajal, rendir informes de avance preliminares mensuales ante la Junta Directiva.
- 4- Téngase por apercibida con copia a su expediente personal la Licda. Guiselle Salazar Carvajal, Jefe de la Sección de Recursos Humanos, a través del presente Acuerdo.
- 5- Acuerdo Firme

Cordialmente;

*Firmado digitalmente*

**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe**  
**Secretaría Técnica**  
**Junta Directiva**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

Teléfono (506) 2661-32-68

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
234-2013**

SESION ORDINARIA  
35-2013

21-06-2013

Responsable de  
Ejecución

**Licda. Guiselle Salazar  
Carvajal – Jefe Recursos  
Humanos-**

Fax (506) 2661-2855